



Cooperativa De Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda.
02901-130126 Av. Perito Moreno N° 2.063

COMUNIDAD MUNICIPAL USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMITE CONSULTIVO LEGISLATIVO	
ACTIVIDADES INGRESADOS	
Fecha:	09/08/17 Hs. 11:42
Numero:	1059 Fojas: 5
Expte. N°	
Cirado:	
Recibido:	

USHUAIA, 9 de Agosto 2017

Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia
SR. JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

C.C: CONCEJAL HUGO ROMERO
C.C: CONCEJAL JUAN MANUEL ROMANO
C.C: RICARDO GARRAMUÑO

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, como beneficiarios de la adjudicación bajo el Convenio Municipal N° 7321 y 8954 respectivamente, de las 60 viviendas de Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda., para informarle que hemos solicitado audiencia con el presidente del Instituto Provincial de Viviendas, con el área de Suelo Urbano Municipal y con el Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia Walter Vuoto.

Motivo de la misma, es retomar las negociaciones que en su momento se llevaron a cabo con la Intendencia, en donde se comprometieron en reunirse para darnos una resolución, pero hasta la fecha aún no hemos tenido novedades. Solicitamos con SUMA URGENCIA que se analice y se defina la factibilidad del traspaso del predio en relación al Asunto N° 970/2016 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia con sesión ordinaria del 01/09/2016, y con minuta de comunicación CD N° 090/2016. La misma es en lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 4205, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Instituto Provincial de Vivienda a título gratuito el dominio de las adjudicaciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 3.178. Es por ello que solicitamos que se nos emita desde el Concejo Deliberante una respuesta a la minuta nombrada, para saber si la decisión debe tomarse nuevamente con el Cuerpo de Concejales o desde el Ejecutivo.

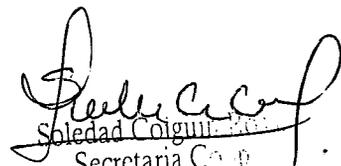
Informamos que las construcciones de las viviendas se encuentran en un estado avanzado, por la empresa GADA adjudicada por el Instituto q Usted preside en la Sección 0 Marizo 2 Parcela 61 del sector de Andorra.

A la espera de una favorable y pronta resolución, quedamos al aguardo de la convocatoria, en la cual se pueden comunicar con las siguientes personas:

- * Soledad Coigui: 02901-15520450;
- * Romina Catalán: 02901-15406313;
- * Bernardita Ojeda: 02901-15563746;
- * Paula Rojo: 02901- 15530149;
- * Paula Moyano: 02901- 15448074.

Adjuntamos copia de la minuta y de la ordenanza Municipal que se mencionan en el cuerpo de esta nota. Y agradecemos por su intervención en consolidad la reunión.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Usted muy cordialmente. -


Soledad Coigui
Secretaria C.º P.
Renacer Ush.º 1.º



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Año del Bicentenario de la Declamación de la Independencia Nacional

2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Ministerio de Comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente Walter Vuolo, con relación al Asunto N° 970/2016 del registro de esta institución, referente a la solicitud por parte de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada de las gestiones necesarias para el traspaso del predio identificable como Sección O, Manzana 2, Parcela 01 al Instituto Provincial de la Vivienda.

La Cooperativa mediante sus Convenios N° 7321 y N° 8954 accedió a la adjudicación por parte de la municipalidad del citado predio para la concreción del proyecto de urbanización de las 50 Viviendas Renacer Ushuaia.

En tal sentido, y ante las dificultades que poseen para conseguir líneas de crédito para la financiación que permitan el desarrollo de dicho emprendimiento, es que solicitan el traspaso de dominio de los predios en cuestión al Instituto Provincial de la Vivienda a los fines de que éste sea el ente regulador de las adjudicaciones.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 4205, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Instituto Provincial de la Vivienda a título gratuito el dominio de las adjudicaciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 3473, se solicita analizar la factibilidad de lo requerido por la cooperativa.

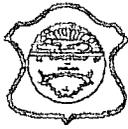
En otro particular, lo saluda y cordialmente,

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA 2016

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/09/2016

ALEJANDRO LLERENA
Intendente Municipal
Ciudad de Ushuaia

SILVIO BÓRQUEZ
Viceintendente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 06 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD- 8177-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al suscripto a transferir a título gratuito al Instituto Provincial de Vivienda el dominio de predios preadjudicados a asociaciones en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3178, previa conformación de las misma y cancelación de valor de los predios, a efectos de ser hipotecados por el instituto con el fin de construir unidades habitacionales bajo la modalidad de vivienda colectiva para ser destinada a los beneficiarios de la asociación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 345 /2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4205, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al suscripto a transferir a título gratuito al Instituto Provincial de Vivienda el dominio de predios preadjudicados a asociaciones en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3178, previa conformación de las misma y cancelación de valor de los predios, a efectos de ser hipotecados por el instituto con el fin de construir unidades habitacionales bajo la modalidad de vivienda colectiva para ser destinada a los beneficiarios de la asociación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1537 /2012.-

am.


Arq. Jorge Marcelo Colombo
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"